



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las 08:30 horas, del día jueves 10 de septiembre de 2020, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Microsoft Teams, se dio inicio a la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería; el Vicerrector de Investigación, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Miguel Caya Salazar.

No asistió: el Representante de Estudiantes: Sr. Daniel Neptali, Luque Ale.

Asistieron como invitados: la Directora General de Administración, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; y, la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. María Isabel Vargas Vargas.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Mgr. Otoniel Silva Delgado, en su calidad de Secretario General Adjunto de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria.

AGENDA.

I. Lectura de Actas.

El Secretario General de la Universidad Adjunto, informa a los miembros del Consejo Universitario, que las actas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, se encuentran en borrador para su revisión correspondiente, para su posterior aprobación.

II. Informes.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, informa:

- ✓ Que se ha recibido el documento S/N, presentado por la Srta. Gabriela Antuane Flores Mamani, Consejera Estudiantil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en el cual pone su cargo a disposición como miembro del Consejo Universitario; ello en consideración, a que está realizando los trámites de traslado externo hacia otra Universidad.
- ✓ Que se ha recibido el Oficio N° 754-2020-UNSA, presentado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, suscrito por la Vicerrectora Académica de la Universidad antes mencionada, en el cual indica que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de su Universidad, no es factible la firma de convenio para traslado externo de estudiantes, con nuestra Casa Superior de Estudios

El Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, informa:

- ✓ Que ha recibido, una carta del propietario del bien inmueble de Villa María del Triunfo, de la ciudad de Lima, donde manifiesta que se le ha notificado una multa a nombre de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual asciende a un total de S/. 1,215.00 (Mil Doscientos Quince con 00/100 soles), y que por motivos de promoción por parte de la Municipalidad, la multa se ha reducido a S/. 243.00 (Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), la misma que ha sido pagada por el propietario del bien inmueble; señala también, que hay que dar de baja a todas las licencias con la Municipalidad, así como dar de baja la titularidad de los servicios básicos (luz y agua) del inmueble antes citado; así mismo, precisa que se debe culminar con el trámite de resolución de contrato ante Registros Públicos.
- ✓ Sobre el documento recibido por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en cual pone de conocimiento, la denegatoria del Recurso de Reconsideración presentado por esta Casa Superior de Estudios.

III. Pedidos.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. Se trate el memorial de estudiantes de la Filial Ilo, sobre solicitud de audiencia con las autoridades de la Universidad José Carlos Mariátegui. Documento S/N. Exp. 1493-V-R-UJCM.
2. Se trate sobre Asesoría Legal externa, propuesta de contratación del Abog. Luis Alberto Arrisueño Lovon, para la impugnación en la vía judicial de la Resolución N° 102-2020-SUNEDU-CD de fecha 17 de agosto del 2020, por la cual se declara INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución que denegó el licenciamiento a la UJCM. Documento S/N. Exp. 1501-V-R-UJCM.
3. Se trate sobre el incumplimiento de pago de pensiones por parte de los estudiantes.
4. Aclaración de la Resolución de Consejo Universitario N° 1019-2020-CU-UJCM.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, solicita:

1. La aprobación de la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. OFICIO N° 01235-2020-VRA./UJCM. Exp. 1517-V-R-UJCM.
2. La aprobación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2020-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), Modalidad No Presencial. OFICIO N° 01236-2020-VRA./UJCM. Exp. 1522-V-R-UJCM.
3. La aprobación del Cronograma de Provisión de Plazas Docentes para el Semestre Académico 2020-II. OFICIO N° 01237-2020-VRA./UJCM. Exp. 1518-V-R-UJCM.
4. La aprobación del Calendario de Trámites Académicos para el Semestre Académico 2020-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), Modalidad No Presencial. OFICIO N° 01238-2020-VRA./UJCM. Exp. 1523-V-R-UJCM.
5. La aprobación de la ampliación de contrato a plazo determinado dos (02) personal, para el servicio de vigilancia de la Filial Arequipa (en proceso de cierre). OFICIO N° 01240-2020-VRA./UJCM. Exp. 1520-V-R-UJCM.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. Que por acuerdo de Consejo Universitario, se remita un documento a la SUNEDU, solicitando el mismo trato que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la asistencia técnica correspondiente.

La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita:

1. La Ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0473-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM.
2. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0491-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM.
3. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 094-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0513-2020-FACISA-UJCM. Exp. 1402-V-R-UJCM.
4. Comunicado para los estudiantes, a cargo del Eco. Guillermo Verástegui Carranza.

IV. Despacho

4.1 Grados y Títulos.

Teniendo en cuenta que los expedientes de Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Grados Académicos de Doctor, procedentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ciencias de la Salud, y Escuela de Posgrado, reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento correspondiente, según resultados de la verificación realizada a través de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, y sometido a

votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad: "Conferir a nombre de la Nación, los Grados Académicos y Títulos Profesionales", a los siguientes aspirantes:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. COPA VIZCARRA HILLARY ANAIS
		2. CRUZ MARCA PEDRO
		3. FLORES LLAMPI CAMILA DEYANIRA
		4. MENDOZA PACCO DE PIZARRO IDALIA CYNTHIA
		5. POMA NINA ANGELICA HAYDE
		6. POMA QUISPE ROSSMERY TATIANA
		7. PUMAYAURI SANDOVAL VICTOR ALBERTO
		8. RIVA OSNAYO ESMERALDA
		9. VALDIVIA CLEMENCIA ITALO PAOLO ALEJANDRO
	BACHILLER EN CONTABILIDAD	1. ALARCON RAMOS PIERINA LIZETH
		2. ALEGRE HUAMANI LORENA YAMILEYDI
		3. CASTILLO CUAYLA DE VALENCIA MARIA EUGENIA
		4. CCALLA MESTAS ALEXANDRA LUCERO
		5. COLANA ROBLES LESLIE MALLORY
		6. CORAHUA VALENCIA OMAR DANIEL
		7. DURAND FRISANCHO SILVIA
		8. FLORES APAZA MARIO ROMEL
		9. MAMANI LUPACA HERNAN CARLOS
		10. MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA
		11. MOLINA HERNANDEZ EFRAIN
		12. NECOCHEA ARREDONDO FANY
		13. NINA VIZCARRA GABRIELA ALEXANDRA
		14. PALMA SALDIVAR LIZ ELCIRA
	15. PUCHO CASTILLO MARLENY LIZBETH	
	BACHILLER EN DERECHO	16. QUISPE USCAMAYTA YESICA
		17. QUISPE COPARI WILLIAM EVER
		18. QUISPE ZEVALLOS MAYCOL
		19. RIMACHI HUAMAN MILAGROS
		20. TALAVERANO HUAMAN YOBANA
		21. VALENCIA HANCCO VIRGINIA
		22. VASQUEZ ZUNIGA DEISI
		23. YAPURA QUISPE HECTOR
		1. ARAGON TRUJILLO HENRY
		2. ARTEAGA MAMANI ZOILA VICENTA
		3. ASENCIO CABANA AMBROCIO
		4. CABALLERO SALAS EMERSON GUZMAN
5. CAIRO MENDEZ YANIRA MARTHA		
6. CALDERON HUICHE LUIS ALBERTO		
7. CAVERO SALGUERO LUZ MARIA		
8. CUBA HUAMANCIZA DE YAURI MARIA BETTY		
9. ESPINOZA ROQUE SAHORI ALEJANDRA		
10. FLORES JORGE ELVIS JUAN		
11. GUTIERREZ BUTRON BETSABE CELINDA		
12. HANCO HANCCO JOSE LUIS		
13. HILAQUITA PERALTA NESTOR JAVIER		
14. HUAHUACHAMPI VALERIANO HENRY		
15. HUAILLANI CARTAGENA FLORENCIO		
16. HUAMAN HUISA JHONATAN RUDY		
17. HUANACUNI QUISPE GERMAN		
18. JUÁREZ LÓPEZ ANDRÉ JUNIOR		
19. LIMACHI ALANOCA MARCO ALVARO		
20. MAMANI MELO JASSIRA DIANA		
21. MILLARES MENDOZA JOB JOSUE		
22. MIRANDA ALIAGA LUIS TIMOTEO		
23. NAVARRO VALER SATURNINA		
24. ORDÓÑEZ CHIPANA ISABELLA VALERY		
25. ORTEGA HEREDIA MARIA MARGARITA		
26. QUISPE CASANI ROSMERY CANDY		
27. ROMERO CONDE GLENDA LESSLY		
28. SALAS ARIAS MARIE KATTY		
29. SAMO ALLCCA YENY FORTUNATA		
30. SHAPIAMA MAQUERA SOLHANGE CORALY		
31. SUMARRIVA BACA FRANCISCO		
32. TICONA CAMPOS ELMER		
33. TICONA MENDOZA ANGELICA YOVANA		
34. TICONA RAMOS ANGELICA		
35. TURPO MAMANI RAUL		
36. VALENTIN MIGUEL MAYRA AZUCENA		











		37. VARGAS MAZA ENRIQUE
		38. VARGAS MELO LEIDY ROCIO
		39. VILLANUEVA APAZA AYRTON BRUCE LEE
		40. VIZCARRA CORI KECLING WILLIAM
		41. ZENTENO ESCOBAR JACK DENIS
	BACHILLER EN ECONOMÍA	1. CORI QUISPE SHEYLA MARIANA
	BACHILLER EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1. BECERRA ANCCASI ADOLFO
	BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL	1. ADUVIRE BALLERNO MARCELINA
		2. ALARCON PARIONA MAGALI
		3. CARRASCO AUCCAPUMA CARMEN ROSA
		4. DIAZ QUISPE MARIBEL
		5. FLORES CAMPOS VIOLETA
		6. GUILLEN ROMAN JULIA
		7. GUTIERREZ MONTES JAQUELINE
		8. HUAMANI VELASQUE HILDA AURELIA
		9. HUAMANI MUJE HILDA YOLENTA
		10. LLANTOY YUTO JUANA
		11. MONDALGO VASQUEZ DINA
		12. SOSA CORI ALEJANDRINA BARBARITA
		13. YUTO ROJAS NELIDA DELIA
		14. ZEVALLOS MENDOZA LOURDES SALOME
	BACHILLER EN INGENIERÍA COMERCIAL	1. CHANE QUINTANILLA MARIBEL
		2. CHIRE LOPEZ JOSE LUIS
		3. CHOQUE ESCOBAR JULIO CESAR
		4. FLORES RAMOS DIANA LISETH
		5. HUARCA ALVARADO KATHERINE VANESSA
		6. MANCHEGO SALINAS JAHAM KARLO
		7. MAYTA APAZA FLAVIA JENNY
		8. QUISPE ROMERO CRISTIAN YAN FRANCO
		9. RAMIREZ ALARCON BRUNO RODRIGO
		10. ROMERO POCH SHANINA ADELY
		11. SARMIENTO AJALLA LIDIA SONIA
		12. SICHAPARIONA SONIA RAQUEL
		13. SURCO ARCE ANA ROSA
		14. URDAY ARIAS ELIZABETH

TÍTULOS PROFESIONALES		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	ABOGADO	1. ACOSTA MORA CARLOS MANUEL
		2. ACROTA CHOQUEHUANCA METODIO
		3. ALAVE CALANI CARLOS ELIAS
		4. BRAVO SUAREZ CESAR WALKER
		5. CABRERA ALMANZA LADY LIZBETH
		6. CALLATA MONTEAGUDO CESAR
		7. CALSINA HANCCO ELSA AYDEE
		8. CANDIOTTI TRILLO EDER
		9. CASTRO PACORI ALAIN RISHI
		10. CHIPANA QUISPE GUIDO
		11. CONDORI ILLACUTIPA RAQUEL RUTH
		12. CONDORI MAMANI ABDON
		13. COYLA NINA CHRISTIAN JOSE LUIS
		14. FLORES CHOQUECOTA HUGO
		15. GAMARRA SALDIVAR AUGUSTA
		16. GUILLEN CARDENAS MANUEL OMAR
		17. INCACOÑA CHAMBILLA MARLENY LOURDES
		18. MAMANI CUTIPA JHONY
		19. MAMANI MAMANI ANTONIO
		20. MENDOZA ARACA JOEL
		21. MIRANDA MAMANI PABLO
		22. MULLISACA RAMOS TEODORO PERCY
		23. PARI VILCANQUI FREDY
		24. PILCO NINARAQUE ALEX RUFINO
		25. QUEVEDO SANGAMA JOSE CARLOS
		26. RIVERA CONDORIMAY VICTOR MARTIN



		27. SANCHEZ ENCINAS MARIELLA LINETTE
		28. TITO ARANA PATRICIA SUGEY
		29. VALDIVIA GAMIO FLOR DE MARIA MERCEDES
		30. VIZCARRA HUMIRE YONATAN JUNIOR
		31. VIZCARRA RIOS CINDY CATHERINE
		32. ZAVALA SOLANO GONZALO
	CONTADOR PÚBLICO	1. AGUILAR CHAMBILLA LOURDES FELICITA
		2. ANDRADE PALOMINO WILBER
		3. APONTE COAYLA LESLIE NICHOLE TEOFILA
		4. CCASA CONDORI CIPRIANO
		5. GONZALES MAQUERA EVELYN MEDALID
		6. MADUEÑO ALVARADO JAQUELINE ROXANA
		7. MAMANI CHOQUE MILAGROS PATRICIA
		8. PALOMINO QUISPE DANIEL
		9. RAMOS MAMANI FLOR DE MARIA
		10. TICLLA HERNANDEZ SHIRLEY KATHERINE
		11. TREVIÑOS CHAVEZ SARA INES
		12. VARGAS CRUZ CARLOS JAEN
		13. VILLALTA APAZA DIANA ROSALIA
		14. YUPANQUI RAMOS YULY SHEYLA
	INGENIERO COMERCIAL	1. ARRAZOLA CHOQUEÑA SHAILA ROMELY
		2. MANZANO YUCRA MARIO SANTOS
		3. NINA CONDORI VANESSA DEL ROSARIO
		4. SALAS CORTEZ DAYANA MILAGROS
		5. SOTO COMBITE MEILY ROSSY
	LICENCIADA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. LUPACA MAQUERA YODY SHANDDY
		2. MANDAMIENTO SANDOVAL INES
		3. SUPO AGUILAR RUTH YESSICA
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL	1. CHAVEZ ESCUDERO FRIDA ROSARIO
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA	1. CCOLLA VILLANUEVA MARIA AZUCENA
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	1. NOBLECILLA QUEREBALU THELMA ROSA
		2. SULCA GARAMENDI MAYLI MIRIAN
	LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. VICENTE ZURITA DAVID ISRAEL
		2. YAÑEZ CANCHO NIKY ROY
FACISA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	1. OBANDO CARDENAS DEYSI MARISEL
FAIA	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	1. MAMANI VALERIANO MARCELINO
GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER		
EPG	DOCTOR EN CONTABILIDAD	1. MANCHURIA CCOPA GRACIELA HONORATA

Así mismo, el señor Presidente, solicita se ponga a consideración la autorización al Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la UJCM (titular), para que firme los diplomas de los expedientes de Grados y Títulos aprobados; por lo tanto, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar al Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la UJCM (titular), la firma de resoluciones y diplomas correspondientes a los expedientes de Grados y Títulos, aprobados anteriormente.

4.2 Ratificación de Resoluciones:

- a) **Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Oficio N° 1176-2020-VRA./UJCM. EXP. 1411-V-R-UJCM. Oficio N° 277-2020-DFAIA./UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en la Resolución de Decanatura N° 528-2020-DFAIA-UJCM; y, teniendo en cuenta las opiniones vertidas, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Proyecto "Curso de Actualización para optar el Título Profesional en la Modalidad de Examen de Suficiencia Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Moquegua", dirigido a bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Eléctrico; con la exclusión del presupuesto por Impresión de Módulos que



asciende a la suma de S/. 1,200 (Mil doscientos con 00/100 soles); en concordancia con la Resolución de Decanatura N° 528-2020-DFAIA-UJCM, de fecha 07 de agosto de 2020.

Cuestión Previa: El señor Presidente, indica que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura: Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, se ha incorporado a la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario.

- [Handwritten signature]*
- b) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 644-2020-FCJEP-UJCM. EXP. 1420-V-R-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a la Resolución de Consejo de Facultad N° 784-2020-CF-FCJEP-UJCM, que resuelve reconsiderar, por excepcionalidad y en vías de regularización, la Resolución de Consejo de Facultad N° 2157-2019-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 24 de diciembre de 2019, la misma que aprueba la Reserva de Matricula correspondiente al Semestre Académico 2019-II de la estudiante FIGUEROA SALAZAR, YUVELA MILAGROS, con código N° 07106051 de la Carrera Profesional de Derecho, Sede Moquegua, a fin de que se reevalúe y ante una favorable decisión, salvo mejor parecer, sea ratificada en sesión de Consejo Universitario, y dar solución a la situación académica de la estudiante; y teniendo en cuenta las opiniones vertidas por los miembros del Consejo, sometido a votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación, por tanto no se aprueba.

[Handwritten signature]

Se deja constancia que votaron en desacuerdo de la aprobación: el señor Presidente; el Vicerrector Académico; el Vicerrector de Investigación; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: la Directora de la Escuela de Posgrado.

Al respecto el Vicerrector Académico, propone que se derive la documentación a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para su evaluación y análisis, y posterior tratamiento en sesión de Consejo Universitario; por lo que, los miembros del consejo; tras el debate acuerdan, someter a votación la reconsideración del punto; acordándose por mayoría, aprobar la reconsideración del punto y remitir la documentación a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para su análisis y consolidación de la documentación sustentatoria para su tratamiento correspondiente.

[Handwritten signature]

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

- [Handwritten signature]*
- c) **Resoluciones de la Facultad de Ciencias de la Salud. Oficios N° 0513 y 0540-2020-FACISA/UJCM. EXP. 1402 Y 1473-V-R-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 094 y 110-2020-CF/FACISA-UJCM; y, teniendo en cuenta las opiniones vertidas, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 094 y 110-2020-CF/FACISA-UJCM.
- [Handwritten signature]*
- d) **Resoluciones de la Escuela de Posgrado. Oficios N° 0415, 0416, 0420 y 0421-2020-DEPG-UJCM. EXP. 1403, 1404, 1449 Y 1457-V-R-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en las Resoluciones Directorales N° 548 y 549-2020-DEPG-UJCM, y Resoluciones de Consejo de Escuela de Posgrado N° 041, 042 y 043-2020-CEPG-UJCM; y, teniendo en cuenta las opiniones vertidas, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, lo resuelto en las Resoluciones Directorales N° 548 y 549-2020-DEPG-UJCM, y en las Resoluciones de Consejo de Escuela de Posgrado N° 042 y 043-2020-CEPG-UJCM; y, 2) Ratificar, la Resolución de Consejo de Escuela de posgrado N° 041-2020-CEPG-UJCM.

[Handwritten signature]

Con respecto, a las Resoluciones Directorales N° 555 y 556-2020-DEPG-UJCM, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita se retire las resoluciones antes citadas de la agenda de Consejo Universitario; ello en consideración, que se realizará el Proceso de Provisión de Plazas Docentes, para el Semestre Académico 2020-II; por lo que, en atención a lo solicitado, los miembros del consejo acuerdan retirar las Resoluciones Directorales N° 555 y 556-2020-DEPG-UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2020 de la agenda del presente Consejo Universitario.

- [Handwritten signature]*
- 4.3 **Pago pendiente por servicio prestado por la empresa HSE Consultoría y Asesoría S.A.C. Oficio N° 291-2020-V-DGA-UJCM. EXP. 1459 y 1434-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y la Directora General de Administración; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, derivar la documentación al Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para que presente el informe debidamente documentado respecto al incumplimiento de la empresa HSE



Consultoría y Asesoría S.A.C., en el servicio por el cual fue contratado; y, posterior a ello se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para que a través de esta Oficina, se haga de conocimiento a la empresa las observaciones al servicio prestado; y, según respuesta que presente la empresa, este tema sea puesto a consideración en la próxima sesión de Consejo Universitario.

4.4 Documentos pendientes del Consejo universitario de fecha 03-09-20:



a) **Ampliación de contrato con empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., para el servicio de Cloud Computing (IASS). Oficio N° 229-2020-V-DGA-UJCM. Informe N° 054-2020-OTIC/UJCM. EXP. 1082-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Encargada de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; la misma que expone sobre la ampliación de contrato con empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., para el servicio de Cloud Computing (IASS); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1) Aprobar, en vías de regularización, la ampliación del contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por el servicio de Cloud Computing (IASS), el cual hace referencia al servicio en la nube para acceder al sistema ERP Educa y el Campus Virtual; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del mes de abril hasta diciembre de 2020, por un monto a pagar de S/. 6.500.00 (Seis mil quinientos con 00/100) soles mensuales; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada.



b) **Contratación de empresa SOFTINIX E.I.R.L., en vía de regularización, desde el mes de enero a diciembre de 2020, por servicio de servidor en la Nube Administrado. Oficio N° 253-2020-V-DGA-UJCM. Informe N° 061-2020-OTIC/UJCM. EXP. 1182-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Encargada de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; la misma que expone sobre la contratación de la empresa SOFTINIX E.I.R.L., en vía de regularización, desde el mes de enero a diciembre de 2020, por servicio de servidor en la Nube Administrado; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vías de regularización, la celebración del contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube Administrado (para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros); por un periodo de un (01) año, a partir del mes de enero hasta diciembre de 2020; por un monto de S/. 1,414.82 (Mil cuatrocientos catorce con 82/100) soles mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado.



c) **Contratación de empresa SOFTINIX E.I.R.L., en vía de regularización, desde el 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021, por el servicio de seguridad SSL, para página web y subdominios. Oficio N° 254-2020-V-DGA-UJCM. Informe N° 062-2020-OTIC/UJCM. EXP. 1183-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Encargada de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; la misma que expone sobre la contratación de la empresa SOFTINIX E.I.R.L., en vía de regularización, desde el 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021, por el servicio de seguridad SSL, para página web y subdominios; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vías de regularización, la celebración del contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) – SSL Wildcard Esencial, para la página web y subdominios; por un periodo de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021; por un monto de S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado.



4.5 **Opinión sobre solicitud de devolución de dinero – Srta. Graciela Honorata Manchuría Ccpa. C.P. Ingeniería Comercial. Oficio N° 1198-2020-VRA./UJCM. EXP. 1394-V-R-UJCM. Oficio N° 256-2020-V-DGA-UJCM. Carta N° 027-2020-GHMC.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación, por tanto no se aprueba.



Se deja constancia que votaron en contra de la aprobación: el señor Presidente; el Vicerrector Académico; el Vicerrector de Investigación; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; y, la Directora de la Escuela de Posgrado.

Al respecto el Vicerrector Académico, propone que se derive la documentación a la Dirección General de Administración, para su evaluación y análisis; por lo que, los miembros del consejo; tras el debate acuerdan, someter a votación la reconsideración del punto; acordándose por unanimidad, aprobar la reconsideración del punto y remitir la documentación a la Dirección General de Administración, para su revisión, evaluación y análisis correspondiente.

- 21
- 4
- 4.6 **Aprobación de Reglamento para el desarrollo de las labores académicas de manera virtual. Oficio N° 01219-2020-VRA./UJCM. EXP. 1453-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Reglamento para el Desarrollo de las Labores Académicas de Manera Virtual, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- 4.7 **Plan de Trabajo de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral para el Semestre Académico 2020-II. Oficio N° 1229-2020-VRA./UJCM. EXP. 1477-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral, Semestre Académico 2020-II, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación, el Representante de Graduados.

Así mismo, los miembros del consejo acuerdan que el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral, Semestre Académico 2020-II, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado, sea derivado a la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, para su conocimiento y acciones.

- SA.
- d
- +
- o
- g
- 4.8 **Asignación de certificación presupuestal para pago a la empresa EPS Moquegua S.A. Oficio N° 101-V-2020-OLMSG/UJCM. EXP. 1331-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, tomar el tema solo como informe; ello en consideración, a que el pago por el servicio señalado, está en proceso de reclamación ante la empresa EPS Moquegua S.A.
- 4.9 **Asignación de certificación presupuestal para pago a la empresa Electrosur S.A. Oficio N° 102-V-2020-OLMSG/UJCM. EXP. 1332-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, tomar el tema solo como informe; ello en consideración, a que el pago por el servicio señalado, está en proceso de reclamación ante la empresa Electrosur S.A..
- 4.10 **Opinión sobre resoluciones presentadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, signadas con los números: 597, 598 y 599-2020-CF-FCJEP-UJCM. Oficio N°284-2020-VRI/UJCM. EXP. 1342-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Vicerrector de Investigación, informa que se recibieron las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 597, 598 y 599-2020-CF-UJCM, que resuelven aprobar tres (03) Proyectos de Investigación; los cuales han sido observados, ello en razón, a que incumplen con los reglamentos de investigación; así como, el Manual de Procedimientos de Políticas Antiplagio y la Resolución de Consejo Universitario N° 2765-2019-CU-UJCM, de fecha 23 de septiembre de 2019; por lo que, tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, derivar a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, la documentación con sus respectivos adjuntos, a fin de que se realice el levantamiento de las observaciones correspondientes.
- 4.11 **Reprogramación de pagos de mensualidades de alumnos de Internado, C.P. Psicología, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 0534-2020-FACISA/UJCM. EXP. 1461-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar en vía de regularización, la reprogramación de pagos por concepto de pensiones de enseñanza de los estudiantes de Internado de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua y Filial, matriculados

en el IX Ciclo, en las asignaturas de Rotación de Psicología Organizacional y Rotación de Psicología Social, como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS	
PENSION 1	31 de agosto de 2020
PENSION 2	30 de septiembre de 2020
PENSION 3	31 de octubre de 2020
PENSION 4	30 de noviembre de 2020
PENSION 5	31 de diciembre de 2020
PENSION 6	31 de enero de 2021

- 
- 4.12 Informe sobre reposición seguido por Srta. Noelia Cruz Quispe, resuelto con sentencia de vista en el Exp. 917-2019. Informe N° 182-63V-2020-OAL-UJCM. EXP. 1456-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, la misma que precisa, que no se descarta interponer un recurso de casación, teniendo en cuenta que el plazo para hacerlo no ha vencido; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, tomar el tema solo como informe.

V. Orden del Día.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

- 
1. **Se trate el memorial de estudiantes de la Filial Ilo, sobre solicitud de audiencia con las autoridades de la Universidad José Carlos Mariátegui. Documento S/N. Exp. 1493-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor presidente; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, tomar el tema solo como informe; así mismo, el señor Presidente, indica que la audiencia se podría efectuar el martes 15 de septiembre de 2020, en horas de la mañana; por lo que, remitirá la documentación a los miembros del Consejo Universitario.
 2. **Se trate sobre Asesoría Legal externa, propuesta de contratación del Abog. Luis Alberto Arrisueño Lovon, para la impugnación en la vía judicial de la Resolución N° 102-2020-SUNEDU-CD de fecha 17 de agosto del 2020, por la cual se declara INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución que denegó el licenciamiento a la UJCM.. Documento S/N. Exp. 1501-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la contratación del Abog. LUIS ALBERTO ARRISUEÑO LOVÓN, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de patrocinio judicial del proceso que se inicie en la vía judicial para impugnar la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2020-SUNEDU-CD de fecha 17 de agosto de 2020 que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución que denegó el licenciamiento institucional de la UJCM, servicio que incluye la elaboración de la demanda y todas las acciones correspondientes al proceso judicial; el plazo de ejecución del servicio se inicia a partir de la fecha y concluye con la última sentencia que se expida en el proceso judicial; el pago del servicio contratado será de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), que se abonará de la siguiente manera: S/ 5,000.00, a la presentación de la demanda; S/ 2,500.00 a la interposición del recurso de apelación de sentencia de primera instancia en caso de ser desfavorable a esta Universidad; S/ 2,500.00 una vez interpuesto el recurso de casación; y, un honorario de éxito de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que se abonará solo si se obtiene sentencia favorable a esta Universidad al culminar el proceso judicial; precisando que el patrocinio judicial cuya contratación se aprueba, es por todo el tiempo que dure el proceso judicial y comprende todas las instancias, escritos, audiencias y otras diligencias que se programen, informes y recursos impugnatorios que haya que interponer; así como, el permanente seguimiento que debe realizarse para conseguir celeridad en el proceso, manteniendo permanentemente informado a la autoridad universitaria de todas las incidencias y estado situacional del proceso; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato de locación de servicios, aprobado en los ítem precedente; y, 3) Encargar, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.
 3. **Se trate sobre el incumplimiento de pago de pensiones por parte de los estudiantes.** El señor Presidente, informa sobre el incumplimiento de pago de pensiones por parte de los estudiantes, indicando que se ha cumplido con emitir los comunicados correspondientes, a través de la página web de la Universidad; sin embargo, solo el 40 % de estudiantes han realizado el pago de la pensión del mes de junio de 2020; por lo que, teniendo en consideración lo antes mencionado, propone que se emita otro
- 






comunicado, reiterando el acuerdo tomado en sesión de Consejo Universitario, referente a los descuentos a favor de los estudiantes; al respecto, el Vicerrector de Investigación, propone que se entregue una carta informativa a los estudiantes que adeudan el pago de sus pensiones, para que tomen el conocimiento respectivo; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que es de la opinión, que no se emita el comunicado propuesto; sino debería emitirse un comunicado que motive confianza a los estudiantes hacia nuestra Casa Superior de Estudios; la Directora de la Escuela de Posgrado, está de acuerdo con la opinión vertida por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, así mismo, propone que en el comunicado también se informe sobre los procedimientos que se han realizado, para la continuidad de la Universidad; el Vicerrector Académico, propone que en el comunicado, indique que los estudiantes cumplan con sus obligaciones, para garantizar la continuidad del servicio de la Universidad; por lo que, de acuerdo a las demás opiniones vertidas por los miembros del consejo, es que acuerdan, tomar el tema, solo como informe.

Cuestión Previa: La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la venia de los consejeros, solicita se trate, uno de sus pedidos realizados, referente al comunicado para los estudiantes sobre los convenios para traslado externo, a cargo del Eco. Guillermo Verástegui Carranza; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

4. **Comunicado para los estudiantes sobre los convenios para traslado externo, a cargo del Eco. Guillermo Verástegui Carranza.** Oído el pedido realizado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y, la sustentación realizada por el Eco. Guillermo Verástegui Carranza, el mismo que da a conocer la propuesta del comunicado informativo, referente al proceso de inicio de los trámites de convenios interinstitucionales con diversas universidades del sur del país, los cuales se encuentra implementando la Universidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la SUNEDU; al respecto la Directora de la Escuela de Posgrado, opina que el comunicado debe ser lo más escueto posible y resaltando la continuidad del servicio educativo de la Universidad; el señor Presidente, opina que el comunicado debe ser preciso para llegar al estudiante; así mismo, señala que realizará una revisión detallada al comunicado, para su publicación correspondiente; por lo que, tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, tomar el tema, solo como informe, precisando que el señor Presidente en coordinación con el Eco. Guillermo Verástegui Carranza, realizarán una revisión de la propuesta del comunicado informativo, para su posterior publicación en la Página Web de la Universidad.

Se retoma la agenda.

4. **Aclaración de la Resolución de Consejo Universitario N° 1019-2020-CU-UJCM.** Se aclara que el tema en mención ya fue resuelto.

Cuestión Previa: El señor Presidente, indica que el Sr. Luis Miguel Caya Salazar, Representante de Graduados, ha solicitado permiso, para ausentarse de la Sesión de Consejo Universitario.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, solicita:

1. **La aprobación de la ampliación de contrato a plazo determinado dos (02) personal, para el servicio de vigilancia de la Filial Arequipa (en proceso de cierre). OFICIO N° 01240-2020-VRA/UJCM. Exp. 1520-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la ampliación de los contratos de trabajo sujetos a la modalidad de servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui, y el personal de vigilancia de la Filial Arequipa (en proceso de cierre), del 01 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2020; debiendo ampliarse los contratos mediante adenda hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CONTRATO CELEBRADO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TERMINO		
01	SR. LUIS GERARDO BAZÁN DELGADO	SERVICIO DE VIGILANCIA - FILIAL AREQUIPA (EN PROCESO DE CIERRE)	01/08/2020	15/09/2020	SERVICIO ESPECIFICO	31/12/2020
02	SR. MIGUEL ANGEL MANCHEGO AMESQUITA	SERVICIO DE VIGILANCIA- FILIAL AREQUIPA (EN PROCESO DE CIERRE)	01/08/2020	15/09/2020	SERVICIO ESPECIFICO	31/12/2020



Cuestión Previa: El Vicerrector Académico, con la venia de los consejeros, solicita incluir dos (02) documentos, en sus pedidos realizados; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

2. **La ratificación de la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 101, 102, 103 y 104-2020-CF/FACISA-UJCM, de la Facultad de Ciencias de la Salud. OFICIO N° 0473-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar en vía de regularización, las resoluciones que a continuación se detallan:

- Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba el Reglamento Temporal de Internado de la Carrera Profesional de Psicología, para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de Psicología Social Comunitaria y Psicología Organizacional, a desarrollarse a partir del Semestre Académico 2020-I;
- Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba el Plan de Trabajo Temporal para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales de Psicología Social Comunitaria, de la Carrera Profesional de Psicología, a partir del Semestre Académico 2020-I;
- Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba la propuesta temporal de la Ficha de Calificación y las Hojas Record de las Actividades que realizarán los estudiantes de Internado en las Prácticas Pre Profesionales de Psicología Organizacional y Prácticas Pre Profesionales de Psicología Social - Comunitaria, de la Carrera Profesional de Psicología, a partir del Semestre Académico 2020-I; y,
- Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 06 de agosto de 2020, que aprueba el Curso de Actualización Virtual, para Titulación de Bachilleres de la Carrera Profesional de Obstetricia de esta Casa Superior de Estudios, para la obtención del Título Profesional de Licenciada (o) en Obstetricia.

3. **La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2020-CF/FACISA-UJCM, de la Facultad de Ciencias de la Salud. OFICIO N° 0491-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, modificar en vía de regularización, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Enfermería, Versión 02, Semestre Académico 2020-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2020-CF/FACISA-UJCM, de fecha 06 de agosto de 2020.

Se retoma la agenda

4. **La aprobación de la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. OFICIO N° 01235-2020-VRA./UJCM. Exp. 1517-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; al respecto la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que en la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual, se considere la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento a la Ley N° 29973; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2020-II, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
5. **La aprobación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2020-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), Modalidad No Presencial. OFICIO N° 01236-2020-VRA./UJCM. Exp. 1522-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico, precisando que se tiene dos (02) propuestas, para el inicio de clases, siendo las siguientes: Propuesta (I), el inicio de clases sea el 19 de octubre de 2020, culminando el 13 de febrero de 2021; y, Propuesta (II) el inicio de clases sea el 02 de noviembre de 2020, culminando el 01 de marzo de 2021; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2020-II, Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), en la Modalidad No Presencial de Asignaturas con carácter excepcional, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según propuesta (II) que se adjunta.

Se deja constancia que se votó en desacuerdo de la aprobación, el Decano de la Facultad de Ciencias, Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

6. **La aprobación del Cronograma de Provisión de Plazas Docentes para el Semestre Académico 2020-II. OFICIO N° 01237-2020-VRA./UJCM. Exp. 1518-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, encargar al Vicerrectorado Académico, la modificación del Cronograma de Provisión de Plazas Docentes para el Semestre Académico 2020-II, en concordancia al Calendario Académico aprobado.
7. **La aprobación del Calendario de Trámites Académicos para el Semestre Académico 2020-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre), Modalidad No Presencial. OFICIO N° 01238-2020-VRA./UJCM. Exp. 1523-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, aprobar el Calendario de Trámites Académicos correspondiente al Semestre Académico 2020-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui, según los cuadros que a continuación se detalla:

CALENDARIO DE TRÁMITES ACADEMICOS SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - II SEDE MOQUEGUA, FILIAL ILO Y FILIALES (EN PROCESO DE CIERRE)	
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS (previo registro de matrícula) *	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
RETIRO E INCLUSIÓN DE CURSOS	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
CURSOS EN PARALELO	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
REANUDACIÓN DE ESTUDIOS **	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESERVA DE MATRICULA Y/O RESERVA DE VACANTE	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
CAMBIO DE PLAN Y/O ADECUACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
CAMBIO DE SEDE Y/O FILIAL	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS (solo para los que reanudan estudios y no estudiaron en el Semestre Académico 2016 - II)	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
CAMBIO DE TURNO Y/O SECCIÓN	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZACION PARA LLEVAR CURSOS EN OTRA ESCUELA PROFESIONAL (con los requisitos exigidos, NO PROCEDE si el curso se ofrece en su Escuela)	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
SOLICITUD DE BECAS	HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
* Para solicitar ampliación de créditos (24 a más), el estudiante debe estar matriculado y presentar copia de ficha de matrícula del Semestre Académico 2020 - I , además de los requisitos exigidos para estos trámites	
** Teniendo en cuenta que en Decanatura, el proceso de emisión de Resolución de autorización, es de un promedio de cinco (05) a siete (07) días.	
Vencido el plazo de matrícula extemporánea, los estudiantes que estuvieron a la espera de respuesta de algún trámite académico: Si presentaron su solicitud dentro del plazo establecido , una vez que hayan obtenido respuesta, tendrán solamente cinco (05) días hábiles para registrar matrícula como indique el documento.	
NOTA: REQUISITO para registro de matrícula online, realizar el día anterior (01 día de anticipación) en las entidades financieras: INTERBANK, SCOTIABANK, CAJA AREQUIPA, Agentes y Via Web.	

Se deja constancia que se votó en desacuerdo de la aprobación, el Decano de la Facultad de Ciencias, Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

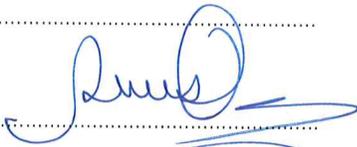
El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. **Que por acuerdo de Consejo Universitario, se remita un documento a la SUNEDU, solicitando el mismo trato que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la asistencia técnica correspondiente.** El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, señala que con fecha 19 de agosto de 2020, se publicó en el diario "El Peruano", lo siguiente: "MINEDU, dará asistencia a Universidad Pedro Ruiz Gallo para que alcance el licenciamiento; tras denegatoria de la Sunedu, se conformará comisión encargada de ejecutar plan de emergencia para dicho objetivo. Servicio a los estudiantes no será interrumpido"; por lo que, teniendo en consideración que todas las universidades deben tener el mismo tratamiento, ello en conformidad a la Constitución Política del Perú, y teniendo en cuenta que tendrá una posibilidad de brindar una oportunidad a la referida Universidad, es que propone que se tome un acuerdo de consejo a fin de que se emita un documento a la SUNEDU, solicitando se nos brinde la asistencia técnica, así como a la Universidad Pedro Ruiz Gallo, para continuar con el servicio educativo de esta Casa Superior de Estudios; al respecto el señor Presidente, opina que está de acuerdo con el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, así mismo, indica que igualmente se remita un documento a la Asociación de Universidades del Perú - ASUP y al Congreso de la República; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, emitir un documento dirigido a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a la Asociación de Universidades del Perú - ASUP y al Congreso de la República, solicitando el mismo trato que se le está brindando a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la asistencia técnica correspondiente a efectos de superar los inconvenientes y garantizar la continuidad de la Universidad José Carlos Mariátegui.

La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita:

5. La ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0473-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM. Se aclara que el tema en mención ya fue resuelto, en los pedidos efectuados por el Vicerrector Académico.
6. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0491-2020-FACISA-UJCM. OFICIO N° 01243-2020-VRA./UJCM. Exp. 1531-V-R-UJCM. Se aclara que el tema en mención ya fue resuelto, en los pedidos efectuados por el Vicerrector Académico.
7. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 094-2020-CF/FACISA-UJCM. OFICIO N° 0513-2020-FACISA-UJCM. Exp. 1402-V-R-UJCM. Se aclara que el tema en mención ya fue resuelto, ello debido a que el tema estaba como punto de agenda de la presente sesión de Consejo Universitario.

Siendo las 12:55 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. 
 Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
 <u>Rector</u></p> | <p>
 Mgr. Otoniel Silva Delgado
 Secretario General Adjunto</p> |
| <p>2. Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
 Vicerrector Académico</p> | <p>
</p> |
| <p>3. Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
 Vicerrector de Investigación</p> | <p>.....</p> |
| <p>4. Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
 Decano de la FCJEP</p> | <p>
</p> |
| <p>5. Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio
 Decano de la FAIA</p> | <p>
</p> |
| <p>6. Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
 Decana de la FACISA</p> | <p>
</p> |
| <p>7. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
 Directora de la Escuela de Posgrado</p> | <p>
</p> |
| <p>8. Sr. Luis Miguel Caya Salazar
 Representante de Graduados</p> | <p>.....</p> |